

Comunicación de requisitos a proveedores

Con objeto de asegurar la conveniencia del producto/servicio adquirido, la toma de conciencia respecto de la política, de los objetivos, de la contribución a la eficacia del sistema, de los beneficios de la mejora del desempeño y de las implicaciones de incumplimientos de los requisitos del sistema, la organización comunica al proveedor los siguientes requisitos:

1. El proveedor asegura que su personal conoce, comprende y ejecuta los trabajos cumpliendo criterios técnicos y de protección ambiental. Asimismo, también debe cumplir con cualquier otra norma, instrucción de seguridad o metodología de actuación establecida por **PLADUR®**.
2. El proveedor asegura que los medios y/o materiales por él aportados para la ejecución de los trabajos son adecuados y se encuentran en un estado de conservación óptimos.
3. El proveedor garantiza, y en su caso acreditará, que el personal que va a desarrollar los trabajos objeto del contrato, posee o recibe la adecuada formación, especialmente la necesaria para garantizar su correcta ejecución, así como un comportamiento seguro y ambientalmente adecuado.
4. El proveedor se compromete a mantener en todo momento el orden y la limpieza en las zonas de trabajo. Una vez concluido el trabajo, el proveedor está obligado a dejar la zona limpia y libre de restos, retirando todos los residuos generados (escombros, envases, embalajes, basuras, chatarra, etc.).
5. El proveedor conoce la normativa y los requisitos de aplicación. Para realizar los trabajos el proveedor adoptará las medidas oportunas para garantizar el estricto cumplimiento de la legislación aplicable, incluida la ambiental, a escala europea, estatal, autonómica y local, incluyendo lo relativo a la disponibilidad de las acreditaciones y habilitaciones aplicables. El proveedor está obligado a cumplir la totalidad de requisitos contractuales, y los derivados del sistema de gestión implantado por la organización y que le sean requeridos.
6. El proveedor dispondrá de un responsable de la ejecución de los trabajos el cual será responsable de la vigilancia y el cumplimiento de las pautas establecidas.
7. El proveedor se compromete a informar inmediatamente a la organización, sobre cualquier incidente, incluidos los ambientales, que se produzcan durante la ejecución de los trabajos.
8. El proveedor responderá ante cualquier incidente por él causado, como consecuencia de la realización de los trabajos, y restaurarán el daño producido como consecuencia de cualquier incumplimiento de la normativa vigente que le sea de aplicación.

9. El proveedor deberá participar activamente en cualquier proceso de evaluación de su desempeño (auditorías internas/externas, inspecciones, listas de verificación, seguimiento de indicadores, etc.), mostrando y/o aportando cuantas evidencias le sean requeridas. En caso de que la organización decida someter al proveedor a un proceso de evaluación específico le será comunicado con suficiente antelación y en todo caso se cumplirá con la normativa legal vigente en materia de prevención de riesgos laborales, protección de datos, confidencialidad, etc.

El cumplimiento de los compromisos establecidos en la Política de la organización depende de manera directa del adecuado desempeño de los proveedores. Todo producto/servicio aportado por el proveedor está sometido a un estricto proceso de control y seguimiento por parte de la organización conforme a los procedimientos del SGG. En caso de incumplimiento de los requisitos contractuales, legales y/o del sistema el proveedor podrá quedar descartado para realizar futuros trabajos para la organización, sin perjuicio de emprender cualquier acción que la organización estime oportuno.

En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las **pautas de actuación ambiental** incluidas en el **Anexo I** a este documento, cuando realice actividades o servicios en nuestro nombre.

Además, le informamos que tiene la posibilidad de realizar **buenas prácticas ambientales** que le ayudarán a minimizar los impactos producidos por su actividad. En el **Anexo II**, le exponemos algunas recomendaciones a seguir.

Toda la información enviada es confidencial, no permitiéndose su copia y/o distribución a terceros, siendo única y exclusivamente para su aplicación cuando se realicen trabajos en nuestro nombre.

ANEXO I

ASEGURAR LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS

RESIDUOS NO PELIGROSOS

- Depositar los residuos en los contenedores habilitados de forma específica para ellos separando cada tipo de residuo según proceda.
- No mezclar estos residuos con peligrosos (aceite usado, filtros de aceite, trapos o absorbentes contaminados, envases vacíos de sustancias químicas ...).
- Almacenar y manejar adecuadamente sustancias químicas y/o residuos peligrosos, disponiendo por separado sustancias químicas incompatibles entre sí y evitando la mezcla de residuos.
- Entregar, cuando se le solicite, copia de los documentos de transporte, gestión y eliminación de los residuos según la normativa vigente, así como las autorizaciones que habilitan a los transportistas y gestores utilizados.



ASEGURAR LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

RESIDUOS PELIGROSOS

- Si usted genera este tipo de residuos deberá gestionarlos según lo marcado en la legislación aplicable.
- Nunca depositarlos en contenedores de residuos urbanos o de otros residuospeligrosos.
- Entregar, cuando se le solicite, copia de los documentos de transporte, gestión y eliminación de los residuos según la normativa vigente, así como las autorizaciones que habilitan a los transportistas y gestores utilizados.



PRODUCTOS QUÍMICOS

- Asegurarse en la carga/ descarga de productos que no se producen derrames.
- Todos los envases de productos químicos deben estar identificados.
- Los trasvases de sustancias deben realizarse sobre suelo protegido.
- Los derrames producidos deben recogerse con absorbentes y gestionarse correctamente.



EMISIONES ALA ATMÓSFERA

- > Toda la maquinaria utilizada deberá estar en un estado de mantenimiento adecuado para evitar que se produzcan ruidos innecesarios
- > Toda la maquinaria deberá estar en disposición de homologación (en caso de Europa: marcado CE, Nivel de Potencia acústica, etc.) o puesta en conformidad, en caso de ser requerida por la normativa en vigor.
- > Los vehículos deberán tener su inspección técnica reglamentaria en vigor.

**VERTIDOS**

- > Legalizar el vertido ante el órgano competente, en caso de que su actividad así lo requiera.
- > No verter sustancias peligrosas prohibidas a la red de saneamiento. De forma general no deberá:
 - Verter objetos que puedan alterar su funcionamiento (papel, plásticos, etc.).
 - Verter sustancias peligrosas, como por ejemplo aceites de mantenimiento, disolventes, etc.
 - Acumular residuos sólidos o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno.
- > Si durante el trabajo se produce cualquier vertido accidental que pueda contaminar el medio, comuníquese al organismo competente en ese momento.
- > Prevenir fugas, derrames y contaminación de suelos, arquetas o pluviales.
- > Las zonas de captación de aguas pluviales, así como áreas de suelo sin protección, deberán permanecer limpias de almacenamientos de residuos, productos químicos, materias primas o combustibles que pudieran contaminar dichos flujos, así como de depósitos y acumulaciones de material.
- > Se prohibirá la realización de actividades de mantenimiento o limpieza de equipos en aquellas zonas que, por no encontrarse habilitadas para ello, puedan provocar contaminación de aguas pluviales, sanitarias o de suelo sin protección.



EMISIONES A LA ATMÓSFERA

- Toda la maquinaria utilizada deberá estar en un estado de mantenimiento adecuado para evitar que se produzcan ruidos innecesarios
- Toda la maquinaria deberá estar en disposición de homologación (en caso de Europa: marcado CE, Nivel de Potencia acústica, etc.) o puesta en conformidad, en caso de ser requerida por la normativa en vigor.
- Los vehículos deberán tener su inspección técnica reglamentaria en vigor.



ANEXO II

ASEGURAR LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS**RESIDUOS NO PELIGROSOS**

- Priorizar la compra de productos envasados en recipientes con la máxima capacidad posible.
- Al comprar productos envasados, preferiblemente deberán contar con el sello de Sistema Integrado de Gestión al que pertenezcan.
- Aplicar las medidas recomendadas para minimizar los consumos de materiales que una vez utilizados se convierten en residuos.

**CONSUMO DE AGUA**

- Cerrar los grifos cuando no se usen.
- Avisar en caso de detectar fugas en grifos, cisternas y otros dispositivos, para que puedan ser reparados lo antes posible. Una pérdida continuada puede desperdiciar hasta 20 litros de agua al día.
- Evitar un uso innecesario de agua, por ejemplo, usar el WC como papelera.



CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- Fomentar la utilización de equipos de bajo consumo (lámparas de bajo consumo).
- Aprovechar al máximo la luz natural.
- No abusar del uso de los sistemas de climatización de frío-calor.
- Apagar las luces y equipos de los puestos de trabajo al finalizar la jornada.
- Apagar luces de los servicios y de las salas cuando no se estén utilizando.
- Configurar el ordenador y otros equipos informáticos en sistema de ahorro de energía.

**CONSUMO DE COMBUSTIBLE DURANTE LA CONDUCCIÓN**

- Utilizar el vehículo lo menos posible. Priorizar el transporte público frente a vehículos propios.
- Aprovechar la ocupación máxima admisible de los vehículos.
- Planificar los trayectos, utilizando aquellas rutas que impliquen el menor recorrido posible.
- Evitar conducción agresiva. Anticipar la circulación, manteniendo la velocidad lo más constante posible y cambiar a marchas largas de la forma más rápida que permita el vehículo.
- Respetar los límites de velocidad y las normas de tráfico.
- Mantener la temperatura del aire acondicionado/climatizador a 21-22°C. Evitar conducir con las ventanillas bajadas.

